

**DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y
EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO SOBRE EL PRÉSTAMO No. 1017/SF-NI,
PROGRAMA HÍBRIDO DE APOYO AL SECTOR ELÉCTRICO**

DECRETO No. 2125. Aprobado el 3 de Diciembre de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 242 del 14 de Diciembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

**DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO
INTERAMERICANO DE DESARROLLO SOBRE EL PRÉSTAMO No. 1017/SF-NI, PROGRAMA HÍBRIDO DE APOYO
AL SECTOR ELÉCTRICO**

Artículo 1.- Apruébase el Contrato de Préstamo No. 1017/SF-NI, Programa Híbrido de Apoyo al Sector Eléctrico, suscrito el 7 de Octubre del corriente año, entre el Gobierno de la República de Nicaragua, y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-
NOEL PEREIRA MAJANO.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN
LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**